

## CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los Estatutos Sociales de Caja Rural de Gijón establecen:

### **Artículo 32.- Derecho de voto y Representación.**

No podrán representar a otros los socios que estuvieran sancionados, en mora o en conflicto de intereses para votar ni quienes ostenten cargos sociales.

El socio deberá abstenerse de votar en los supuestos de conflicto de intereses contemplados en estos Estatutos y en las normas de aplicación y en concreto, cuando se trate de adoptar un acuerdo que le autorice a transmitir aportaciones de las que sea titular, que le excluya de la Caja Rural, que le libere de una obligación o le conceda un derecho, o por el que la Caja Rural decida anticiparle fondos, concederle créditos o préstamos, prestar garantías en su favor o facilitarle asistencia financiera, así como cuando siendo consejero o miembro de cualquier otro órgano social, el acuerdo se refiera a la dispensa de la prohibición de competencia, o al establecimiento con la Caja Rural de una relación de prestación de cualquier tipo de obras o servicios. Asimismo se abstendrá de votar en la resolución de cualquier recurso que haya presentado ante la Asamblea General.

### **Artículo 43.- Responsabilidad del Consejo Rector.**

El acuerdo de la Asamblea General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad, requerirá mayoría ordinaria y se podrá tomar aunque no figure en el orden del día.

En todo caso la Asamblea podrá habilitar a cualquier socio de base o a cargos no rectores para que, en nombre de aquélla, interpongan la correspondiente demanda. En todas estas votaciones los consejeros se considerarán incurso en conflicto de intereses y, por lo tanto, habrán abstenerse de votar.

Caja Rural de Gijón está adherida en su integridad y literalidad al Reglamento-tipo Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC). Dicho reglamento es de aplicación a los miembros del Consejo Rector de la Caja y a aquellos directivos y empleados de la misma cuya labor esté directa o principalmente relacionada con las actividades y servicios de esta Entidad en el campo del mercado de valores.

Caja Rural de Gijón cuenta con un Reglamento Interno sobre la Evaluación de Idoneidad de Altos Cargos y otros puestos clave de la Entidad que ha sido aprobado por el Consejo Rector y alineado con la normativa vigente al respecto, especialmente la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y su reglamentación complementaria. Este Reglamento determina la información que ha de ser tenida en cuenta por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones para valorar la concurrencia de los requisitos de honorabilidad comercial y profesional, conocimientos y experiencia y ejercicio de buen gobierno en el colectivo sujeto a este requerimiento.



Asimismo, la Caja dispone de una Política de Gestión de Conflictos de Interés aprobada por el Consejo Rector, con especial atención a los conflictos de interés en el ámbito de MiFID II, relacionada con productos de inversión.